

FUNDACIÓN 1 DE MAYO

Informes

138 · OCTUBRE 2018



OFICINA DE EMPLEO

I SEMESTRE 2018
MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

WWW.1MAYO.CCOO.ES

I SEMESTRE 2018: **MERCADO DE TRABAJO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

FUNDACIÓN 1º DE MAYO
C/ Longares, 6. 28022 Madrid
Tel.: 91 364 06 01
1mayo@1mayo.ccoo.es
www.1mayo.ccoo.es

COLECCIÓN INFORMES, NÚM: 138
ISSN: 1989-4473

© Madrid, octubre 2018

I SEMESTRE 2018

**MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**

TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE:

El subsidio para mayores de 55 años

Secretaría de Políticas Públicas y Protección Social
Confederación Sindical de Comisiones Obreras

**MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR
DESEMPLEO
I Semestre 2018**

**TEMA DESTACADO DEL
SEMESTRE: El subsidio para
mayores de 55 años**

Secretaría de Políticas Públicas y
Protección Social. CS CCOO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO GENERAL	4
LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO	8
Beneficiarios de la protección por desempleo	8
La tasa de cobertura	10
Beneficiarios por tipo de prestación.....	14
La calidad de la protección por desempleo	16
Prestaciones por desempleo con parcialidad.....	20
Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso.....	21
La capitalización de las prestaciones	23
Gasto en prestaciones	24
Prestaciones por cese de actividad.....	26
TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE	28
El subsidio para mayores de 55 años.....	28

INTRODUCCIÓN

Tras la publicación de los datos de la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2018, vamos a conocer cuál es la situación de la protección por desempleo en el primer semestre del año; especialmente tras la reforma de la protección asistencial al finalizar la vigencia del PREPARA y el PAE y ante la imposibilidad de que el SEPE continuase gestionando las ayudas de estos programas tras las sentencias del tribunal Constitucional que determinaban la competencia de las CCAA en la gestión de estas ayudas.

A partir de julio de 2018 se ha puesto en marcha un subsidio extraordinario por desempleo (SED) como forma de cubrir el vacío de cobertura tras la finalización del PAE y PREPARA.

El proceso de negociaciones con los interlocutores sociales, iniciado en el mes de abril para la revisión y reordenación de las prestaciones por desempleo, por el momento se centra en el subsidio para mayores de 55 años, con la pretensión de volver a la situación anterior a la reforma de 2012.

Además de la necesaria reforma del este subsidio para los desempleados de más de 52 años, es urgente abordar una revisión integral del sistema de protección por desempleo que debería plantearse una mejora sustancial tanto de las prestaciones contributivas, como de las asistenciales.

Como tema destacado del trimestre analizaremos el subsidio para mayores de 55 años: sus características y requisitos y las modificaciones legales que han empeorado la calidad y endurecido el acceso a este subsidio.

Asimismo estudiaremos las propuestas y avances en la modificación y mejora de esta prestación, que se debería producir en el menor plazo posible.

MARCO GENERAL

La precariedad laboral no debe ser la solución al desempleo

Según los datos de la EPA se reducen los desempleados y crece la ocupación, sin embargo el incremento del empleo se sustenta en precarias condiciones de trabajo donde impera la mala calidad del empleo: la temporalidad y la corta duración de los contratos, el trabajo a tiempo parcial que afecta especialmente a las mujeres, los bajos salarios, la subcontratación, las bajas de muchos trabajadores en la época de vacaciones, etc.

Población > 16 años y relación con la actividad económica

(miles y %), media del primer semestre

	2016	2017	2018
Población	38.498,8	38.618,6	38.807,6
Activos	22.848,4	22.710,5	22.752,3
Ocupados	18.165,3	18.625,8	19.109,2
Parados	4.683,1	4.084,7	3.643,1
PLD	2.713,1	2.224,6	1.834,9
Tasa de paro	20,5	18,0	16,0
Tasa paro <30 años	35,1	30,7	27,3
Tasa paro >49 años	17,5	15,6	14,3

Fuente: elaboración propia sobre datos del INE

En el primer semestre del año la población activa se incrementa un 0,18% respecto al mismo semestre de 2017, mientras se reduce un 0,42% en relación con 2016.

En este primer semestre hay 483.400 empleos más que en 2017. El empleo por cuenta propia se reduce un 1%, mientras los asalariados se incrementan un 3%.

El número de parados en el primer semestre del año se reduce un 11% respecto al mismo período de 2017. La tasa de paro en el primer semestre es del 16%, y del 15,3% en el segundo trimestre del año, lejos del 26,9% de la tasa que se alcanzó en 2013, también lejos de las tasas medias de la UE y la eurozona.

Entre los menores de 30 años la tasa de paro en el primer semestre de 2018 es del 27%, una tasa muy elevada y preocupante, a pesar de su descenso respecto a años anteriores, un 71% por encima de la tasa de paro global.

Parados (miles) media I semestre

	2016		2017		2018	
	Total	%	Total	%	Total	%
Total	4.683,1	100	4.084,7	100	3.643,1	100
PLD	2.713,1	57,93	2.224,6	54,46	1.834,9	50,37
< 30 años	1.264,4	27,00	1.091,2	26,71	971,8	26,67
de 30 a 49 años	2.317,5	49,49	1.979,2	48,45	1.716,8	47,12
>49 años	1.101,2	23,51	1.014,4	24,83	954,5	26,20

Fuente: elaboración propia sobre datos del INE

Aunque el número de parados de larga duración se reduce en 389.700 personas, todavía el 50% de los desempleados llevan más de un año sin empleo, y de éstos el 72% está en desempleo desde hace más de 2 años.

Entre los desempleados inscritos en las oficinas de empleo, el 21% está en desempleo durante más de 4 años. El 62% de estos desempleados son mujeres y el 71% mayores de 50 años.

DEMANDANTES INCRITOS SPE MÁS DE 4 AÑOS (junio 2018)			
TRAMO EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
16-24	2.209	2.574	4.783
25-34	10.110	18.471	28.581
35-49	50.000	108.221	158.221
>=50	185.966	280.811	466.777
Total	248.285	410.077	658.362

Fuente: elaboración propia sobre datos del INE

Estas cifras nos muestran un importante número de personas que engrosan las cifras de paro estructural, sin perspectivas de colocación y con importantes problemas en su vida diaria. Se requiere para estas personas una cualificación y/o actualización de sus competencias, potenciar las políticas activas de empleo, fomentar la educación por competencias y la formación de los trabajadores, además de un cambio del modelo productivo que saque a la economía de su patrón tradicional de bajo valor añadido, aumente la inversión pública y la reoriente hacia la mejora de la calidad y el contenido tecnológico de la producción.

Estos largos períodos de desempleo van acompañados, en muchas ocasiones, de una demanda de protección social tras haber agotado todas las posibilidades de protección ante el desempleo. Se trata de un problema de cobertura e intensidad en la protección social al que hay que dar solución, establecer un nuevo ámbito de

protección que venga a cubrir las lagunas de desatención que actualmente presenta el sistema de protección social tradicional, en la línea de la Prestación de Ingresos Mínimos propuesta por CCOO y UGT mediante la ILP, que en estos momentos sigue pendiente en el Congreso.

I Semestre de cada año		
	Hogares con todos los miembros en paro	Hogares sin perceptores de ingresos
2008	543,9	390,4
2009	1.099,8	506,8
2010	1.325,4	480,3
2011	1.409,7	573,6
2012	1.800,2	644,7
2013	1.964,8	731,1
2014	1.906,5	754,7
2015	1.725,6	764,0
2016	1.552,4	706,4
2017	1.394,7	625,6
2018	1.177,5	612,4

En el primer semestre de 2018 en más de 1.777.000 hogares todos sus miembros están en paro y en 612.400 no hay ninguna persona que perciba ingresos (salario, prestaciones, pensiones, etc.).

A pesar de que estas cifras se van reduciendo respecto a anteriores semestres, no dejan de ser preocupantes porque afectan a muchas personas y aún estamos muy lejos de la situación previa a la crisis, cuando en 390.000 hogares no había perceptores de ingresos, un 57% menos que en la actualidad.

En el mercado de trabajo de las **Comunidades Autónomas (CCAA)** encontramos importantes diferencias entre ellas en los datos de actividad, ocupación y paro.

EPA I semestre 2018

	Tasa actividad	Tasa de empleo	Tasa de paro	% PLD
Andalucía	57,1%	43,4%	23,9%	52,0%
Aragón	58,4%	52,1%	10,8%	46,7%
P.Asturias	50,9%	43,7%	14,1%	49,8%
I. Balears	63,4%	54,4%	14,2%	23,7%
Canarias	59,9%	47,8%	20,3%	55,4%
Cantabria	54,9%	48,3%	12,0%	49,2%
Castilla y León	54,4%	47,4%	13,0%	50,7%
Castilla - La Mancha	58,7%	47,0%	19,9%	52,0%
Cataluña	61,1%	53,9%	11,8%	47,0%
C. Valenciana	58,6%	49,0%	16,4%	49,6%
Extremadura	55,3%	41,5%	24,9%	52,6%
Galicia	53,3%	45,5%	14,5%	52,3%
Madrid	63,1%	55,0%	12,7%	52,5%
Murcia	59,2%	48,9%	17,4%	43,9%
Navarra	59,0%	52,9%	10,2%	48,3%
P. Vasco	56,5%	50,6%	10,4%	54,4%
La Rioja	58,8%	52,5%	10,8%	46,7%
Ceuta	60,4%	42,0%	30,4%	71,8%
Melilla	62,4%	45,2%	27,7%	68,5%
Total	58,6%	49,2%	16,0%	50,4%

En 11 territorios la tasa de actividad iguala o supera a la media estatal. La menor tasa de actividad, del 51%, corresponde a Asturias y en el extremo opuesto está Illes Balears, con un tasa del 63%.

Sólo 7 CCAA superan la tasa media de empleo a nivel nacional, correspondiendo la mayor tasa a Madrid (55%) y la menor a Extremadura (41,5%).

Las dos ciudades autónomas, junto a Extremadura, Andalucía y Canarias sufren las mayores tasas de paro del territorio, todas ellas superiores al 20%, con una tasa del 30% en Ceuta que supera con creces la media estatal del 16% del semestre.

Las menores tasas de paro las encontramos en Navarra, País Vasco, ambas con una tasa del 10% y La Rioja y Aragón con una tasa del 11%. En 8 de los territorios la tasa de paro está por encima de la media estatal del semestre.

Estas altas tasas de paro además se agravan por el importante volumen de parados de larga duración, que en Ceuta (72%) y Melilla (69%) alcanza las cifras más preocupantes.

El menor volumen de PLD lo encontramos en Illes Balears, donde el 24% de los parados llevan más de 1 año buscando empleo, seguida de Murcia con un 44% de PLD. En otras 7 CCAA el porcentaje de PLD está también por debajo de la media estatal del 50%.

Como se desprende de los datos, las diferencias entre regiones, son muy notables y tienen un carácter estructural, con la ausencia de mecanismos de ajuste que permitan reducirlas, persistiendo a lo largo del tiempo importantes diferencias regionales en tasas de actividad, empleo y paro.

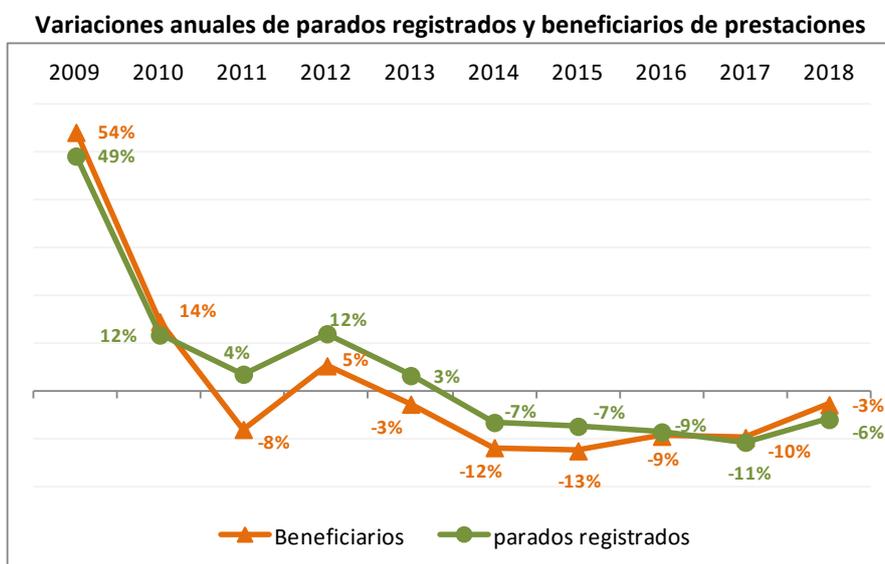
LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Se mantienen las diferencias entre desempleados en el nivel de cobertura, en la calidad de la prestación y por la edad y el sexo.

Al analizar los datos de la protección por desempleo, hasta junio de 2018, veremos ligeros avances en la protección que reciben los desempleados, aunque, principalmente como consecuencia de la precariedad en el empleo, se mantiene un importante número de personas sin acceso a las prestaciones e importantes diferencias en la calidad de las mismas y entre los trabajadores, principalmente por edad y sexo.

Beneficiarios de la protección por desempleo

El número de beneficiarios de prestaciones por desempleo se reduce un 3% respecto al año anterior. En los dos últimos años el número de parados registrados se reduce en mayor medida que los beneficiarios de prestaciones, hecho que explica, en parte, el descenso del número de beneficiarios.

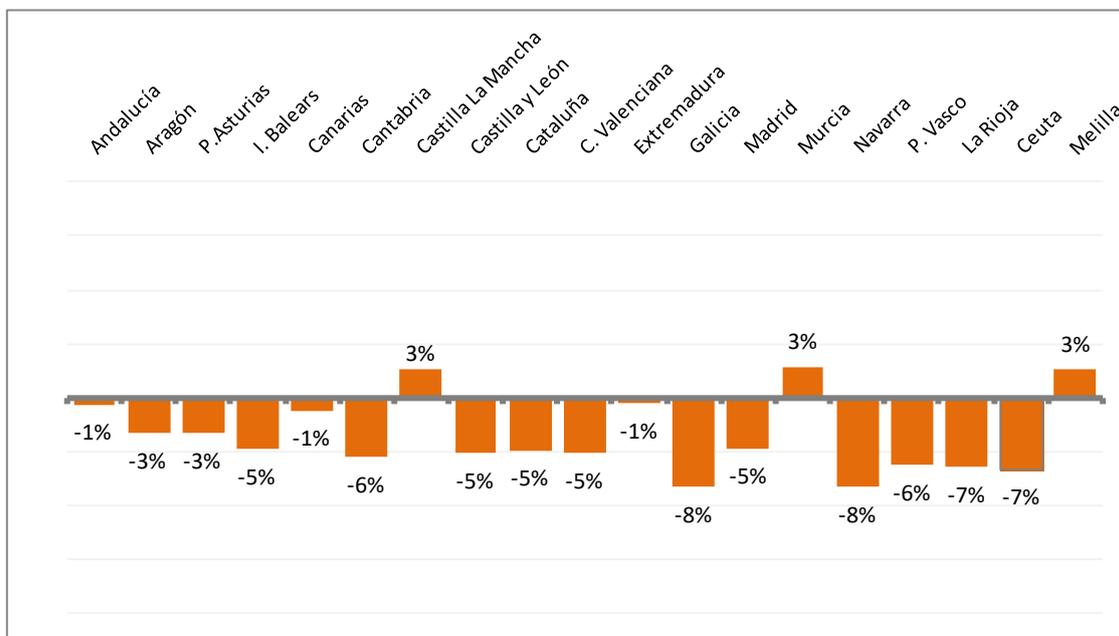


Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El 30% de los beneficiarios de prestaciones corresponden a Andalucía, seguida de Cataluña, con el 12 % y Valencia con el 11%.

El número de beneficiarios sufre un descenso generalizado, exceptuando Castilla-La Mancha, Murcia y Melilla, que incrementan el número de perceptores de prestaciones un 3%.

Variación anual de los beneficiarios de prestaciones por CCAA.

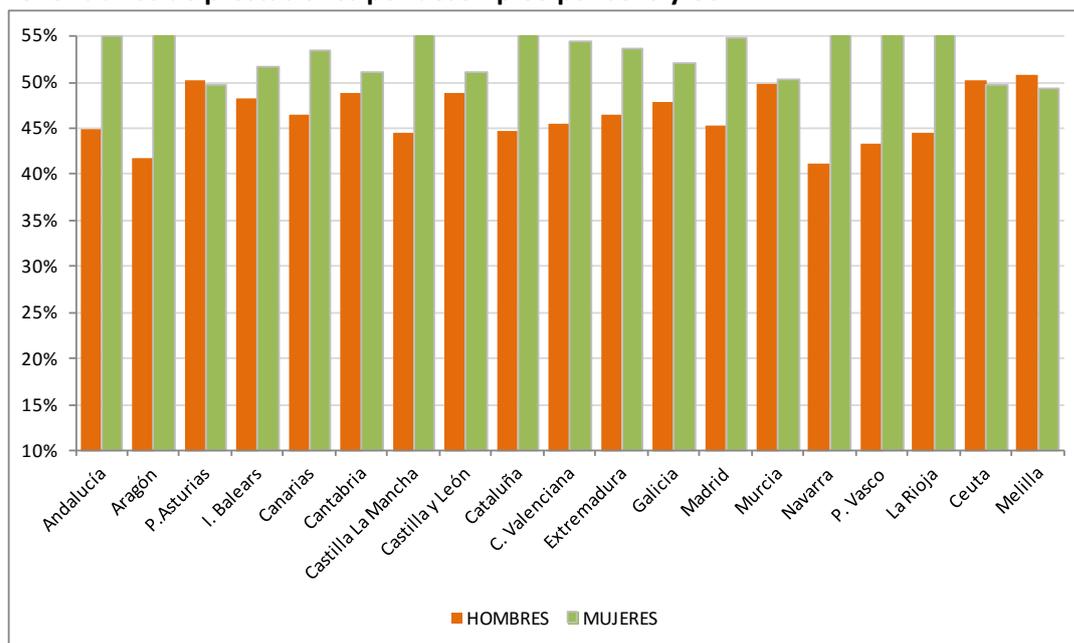


Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los mayores descensos en el número de beneficiarios los encontramos en Galicia y Navarra, con un -8%.

A nivel estatal el 54% de las personas receptoras de prestaciones por desempleo son mujeres. Si exceptuamos Asturias, Ceuta, Murcia y Melilla, en todas las CCAA es mayor el número de mujeres que el de hombres que cobran prestaciones por desempleo, con una diferencia de 18 puntos porcentuales (pp) entre ambos sexos en Navarra y de 17pp en Aragón. Las CCAA donde existen menores diferencias en el porcentaje de hombres y mujeres son Castilla y León y Cantabria (2pp).

Beneficiarios de prestaciones por desempleo por sexo y CCAA



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

La tasa de cobertura

Tasas de cobertura por desempleo

(mes de junio de cada año)

	.2010	.2011	.2012	.2013	.2014	.2015	.2016	.2017	.2018
Beneficiarios de protección por desempleo	2.976.438	2.737.100	2.881.379	2.801.625	2.469.428	2.160.397	1.955.493	1.764.983	1.714.146
Beneficiarios TEASS	153.245	145.442	138.492	132.171	127.292	120.633	115.856	111.375	106.352
Demandantes de empleo									
DENOs¹	4.270.559	4.397.208	4.998.472	5.098.467	4.784.953	4.454.329	4.069.852	3.644.608	3.422.859
Parados registrados	3.982.368	4.121.801	4.615.269	4.763.680	4.449.701	4.120.304	3.767.054	3.362.811	3.162.162
Sin empleo anterior	335.586	366.797	393.524	375.917	377.901	363.773	335.380	300.678	287.661
Con experiencia laboral	3.646.782	3.755.004	4.221.745	4.387.763	4.071.800	3.756.531	3.431.674	3.062.133	2.874.501
Otros no ocupados²	288.191	275.407	383.203	334.787	335.252	334.025	302.798	281.797	260.697
Sin empleo anterior	62.053	64.051	70.517	63.287	72.611	77.205	65.595	63.491	59.179
Con experiencia laboral	226.138	211.356	312.686	271.500	262.641	256.820	237.203	218.306	201.518
Tasa de cobertura por desempleo									
Tasa cobertura SPEE	78,33	70,17	66,08	61,98	58,81	55,72	55,12	55,62	57,51
Tasa DENOs	73,93	66,57	61,66	58,47	55,35	52,26	51,67	52,04	53,86

(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo y demandantes con alta especial en la SS

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

En julio de 2018 hay 2.874.501 personas registradas como desempleadas y con experiencia laboral, de éstas el 57,5% son perceptoras de una prestación por desempleo.

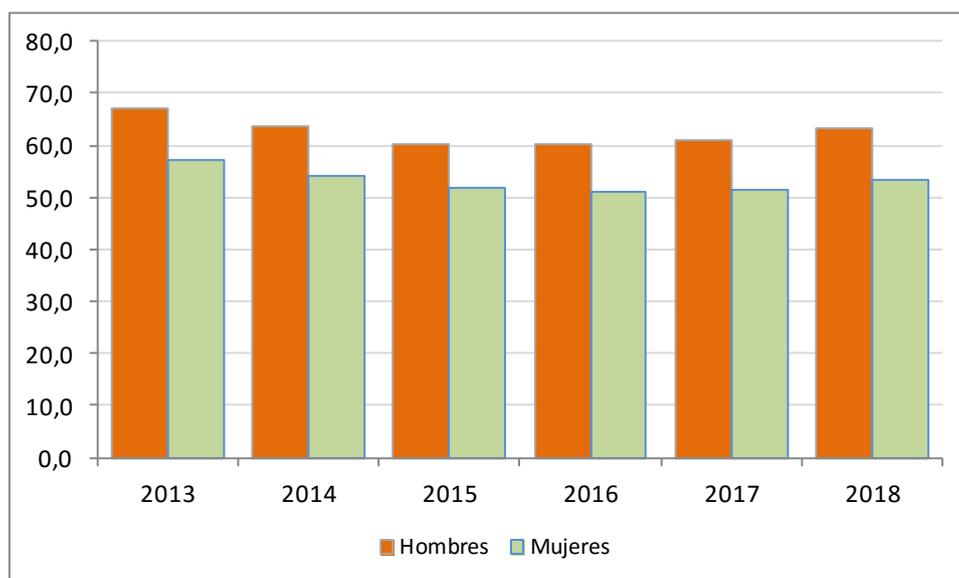
Esta tasa de cobertura se incrementa 2pp respecto al año anterior, aunque aún sigue lejos de la cobertura del 78,3% alcanzada en el año 2010.

De esta forma en el mes de junio de 2018 hay 772.281 personas menos que en 2010 desempleadas y con experiencia laboral previa, un 21% menos, mientras que la tasa de cobertura se reduce un 27%, es decir desciende más la protección que las personas protegibles.

Si analizamos la tasa de cobertura por sexos, ésta se incrementa respecto a 2017 tanto entre los hombres (2,2pp) como entre las mujeres (1,9pp). Sin embargo en ambos casos es un 6% menor que la tasa alcanzada en 2013¹.

Entre la cobertura de hombres (63,3%) y mujeres (53,4%) hay 9,9pp de diferencia, continuando con la menor cobertura frente al desempleo de las mujeres a lo largo de los años. Esto, unido a una peor calidad en las prestaciones que perciben las mujeres, que son las principales protagonistas del empleo a tiempo parcial y de las prestaciones con parcialidad, como veremos más adelante, y menores salarios que los hombres, son un indicador más de la peor situación de las mujeres en el mercado laboral y frente al desempleo.

Tasa de cobertura por sexos (junio de cada año)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Al igual que sucede con todos los indicadores del mercado de trabajo, la protección de los desempleados y la tasa cobertura es dispar en las distintas CCAA.

Las mayores tasas de cobertura corresponden a Extremadura (69,7%) y Andalucía (65,6%) que cuentan con los beneficiarios del subsidio agrario. Junto a estas, otras 3

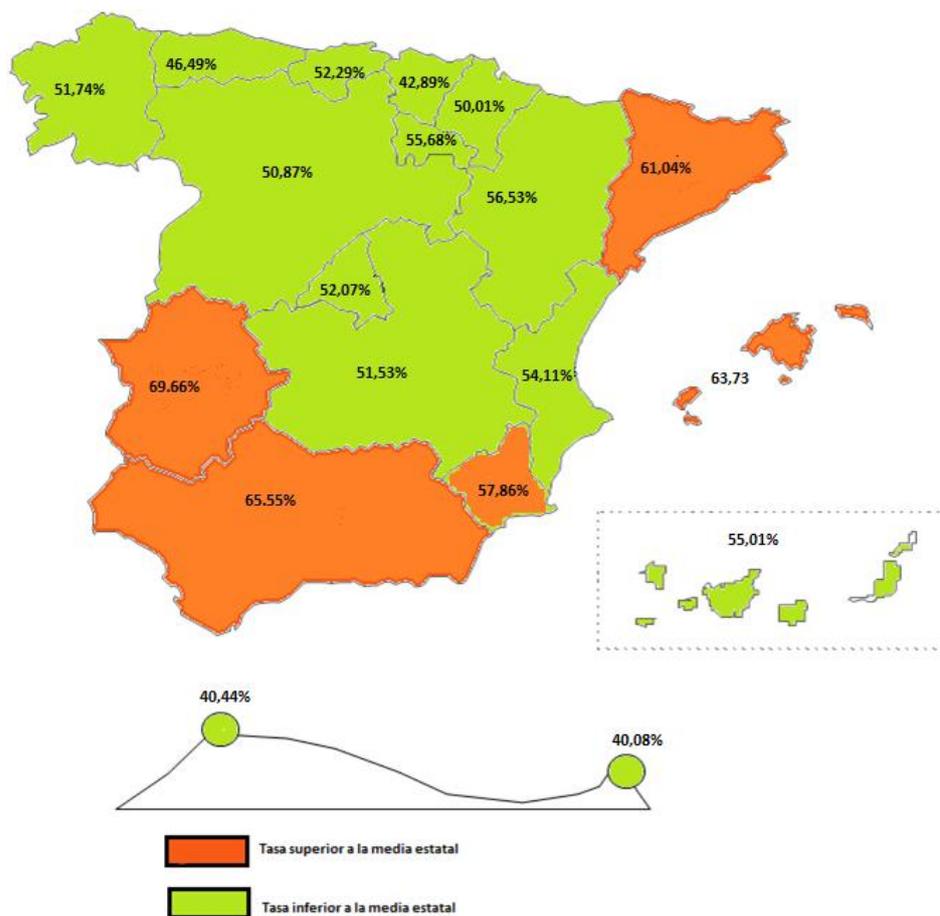
¹ primer años con datos de cobertura disponibles por sexos

CCAA tienen un cobertura por encima de la media estatal: Illes Balears (63,7%), Cataluña (61%) y Murcia (57,9%).

Melilla (40,1%), Ceuta (40,4%) y País Vasco (42,9%), son los 3 territorios con menor tasa de cobertura.

La diferencia entre la tasa de cobertura de Extremadura y Melilla es de 29,6pp.

Tasa de cobertura estatal: 57,51%



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Al analizar la tasa de cobertura por sexos en las CCAA encontramos que sólo en Euskadi es ligeramente superior la tasa de cobertura de las mujeres (43,2%) que la de los hombres (42,5%). En el resto es mayor la cobertura frente al desempleo de los hombres que la de las mujeres.

Tasa de cobertura por sexos

jun-18

	HOMBRES	MUJERES		HOMBRES	MUJERES
Andalucía	75,5	60,8	Extremadura	81,5	61,9
Aragón	60,0	54,3	Galicia	57,6	47,3
P.Asturias	52,9	41,4	Madrid	56,2	49,1
I. Balears	69,6	59,1	Murcia	71,0	48,9
Canarias	58,9	52,1	Navarra	50,4	49,7
Cantabria	56,4	48,9	P. Vasco	42,5	43,2
Castilla La Mancha	62,9	45,0	La Rioja	60,1	52,6
Castilla y León	58,5	45,2	Ceuta	48,3	34,7
Cataluña	62,9	59,6	Melilla	49,5	33,5
C. Valenciana	60,5	49,7	Total	63,3	53,4

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

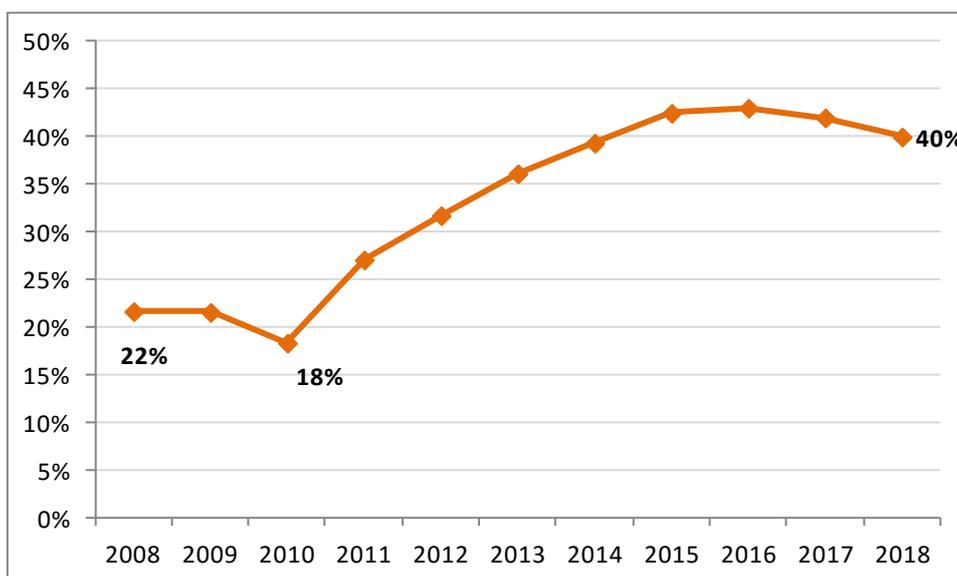
La mayor protección tanto entre los hombres (81,5%) como entre las mujeres (61,9%) la encontramos en Extremadura, sin embargo la diferencia entre ambos sexos es de 19,6 pp, en detrimento de las mujeres.

La mayor distancia entre las tasas de cobertura de hombres y mujeres (22,1pp) la encontramos en Murcia. Existen también importantes diferencias en Castilla-La Mancha (17,9pp) y Melilla (16pp).

La menor cobertura entre los hombres corresponde al País Vasco (42,5%) y entre las mujeres a Melilla (33,5%).

Cerca de 1.200.000 personas inscritas en los SPE, con experiencia laboral, un 40%, están sin cobertura frente al desempleo, son parados protegibles sin prestación, frente al 22% de las personas en esta misma situación en el años 2008 o al 18% en 2010.

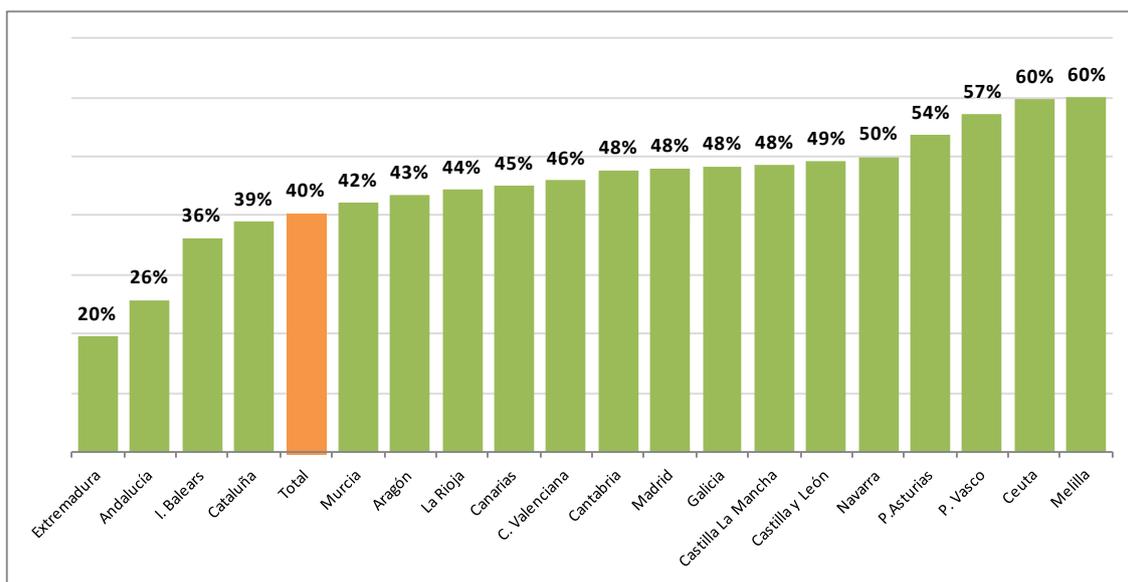
Parados protegibles sin prestación, % (junio de cada año)



Por CCAA Extremadura (20%) y Andalucía (26%) tienen el menor volumen de desempleados sin proteger, gracias al subsidio de los trabajadores agrarios. Junto a éstas Illes Balears (36%) y Cataluña (39%) son las CCAA con menos personas sin protección por desempleo en junio de 2018.

Por el contrario, Melilla (60%), Ceuta (60%) y País Vasco (57%) cuentan con el mayor número de personas protegibles sin prestaciones.

Parados protegibles sin prestaciones por CCAA. Junio de 2018.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Ante estos datos tenemos que insistir en la necesidad de buscar una reforma de la protección por desempleo que dé cabida a más personas, especialmente a aquellas que tienen más dificultades para encontrar un empleo, y asimismo es necesario impulsar medidas de subsistencia mientras se está buscando empleo, en la línea de la Prestación de Ingresos Mínimos que CCOO y UGT hemos llevado al Congreso de los Diputados.

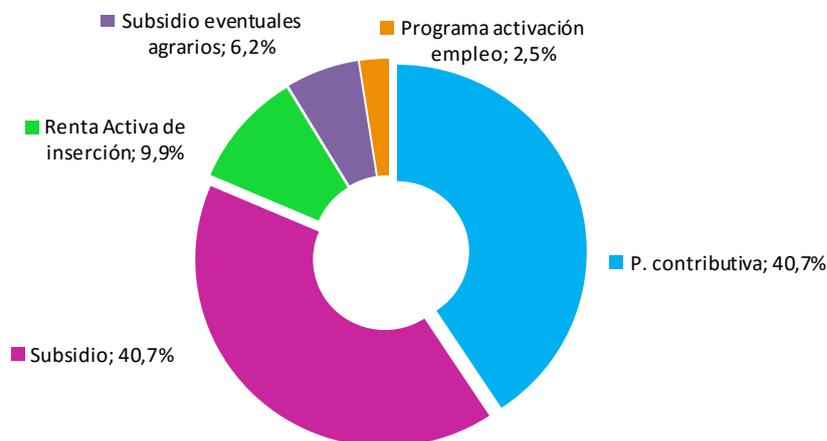
Beneficiarios por tipo de prestación

En junio de 2018 un 40,7% de los beneficiarios son perceptores de prestaciones contributivas y el mismo porcentaje percibe un subsidio por desempleo.

El 9,9% son beneficiarios de la Renta Activa de Inserción, el 6,2% son beneficiarios del subsidio para eventuales agrarios en Extremadura y Andalucía y el 2,5% perciben la ayuda del Programa de Activación para el Empleo.

Beneficiarios por tipo de prestación

junio 2018

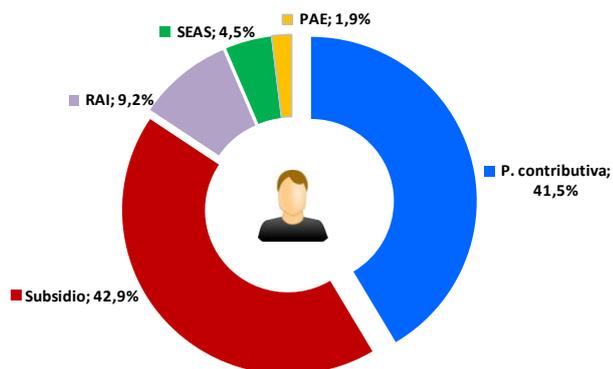


Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los primeros datos disponibles de la nueva ayuda asistencial en sustitución del PAE y PREPARA son del mes de julio.

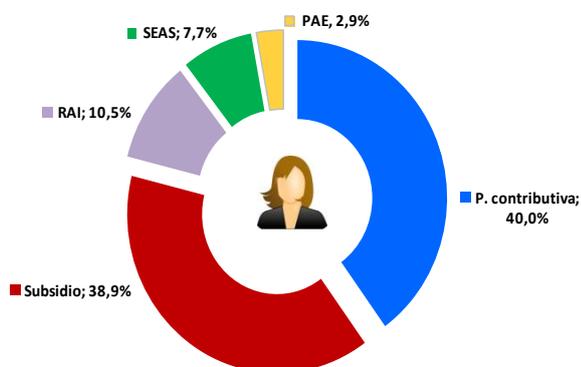
En este mes hay 2.689 beneficiarios del nuevo **subsidio extraordinario por desempleo** (SED). Este subsidio pretende cubrir los vacíos de cobertura tras la finalización de la vigencia del PAE y PREPARA, sin embargo algunos de los posibles beneficiarios de los programas anteriores no podrán acceder al SED por no cumplir el requisito de tener responsabilidades familiares, mientras que antes tenían acceso a la ayuda del PREPARA.

Por otro lado la continuidad de este programa está condicionada por el hecho de que la tasa de desempleo sea superior al 15%. La previsión es que a finales de año la tasa de paro esté por debajo de este porcentaje, lo que supondría la finalización de la vigencia del SED y la desprotección de muchos desempleados si no se aborda la reforma de la protección por desempleo pendiente.



Entre los hombres un 41,5% son beneficiarios de prestaciones contributivas, el 42,9% perciben subsidios por desempleo y el resto la RAI (9,2%), el subsidio agrario (4,5%) y el PAE (1,9%)

En el caso de las mujeres son beneficiarias de prestaciones contributivas el 40%; el 38,9% son receptoras de subsidios, el 10,5% cobran la RAI, el 7,7% el subsidio agrario y el 2,0% la ayuda del PAE.



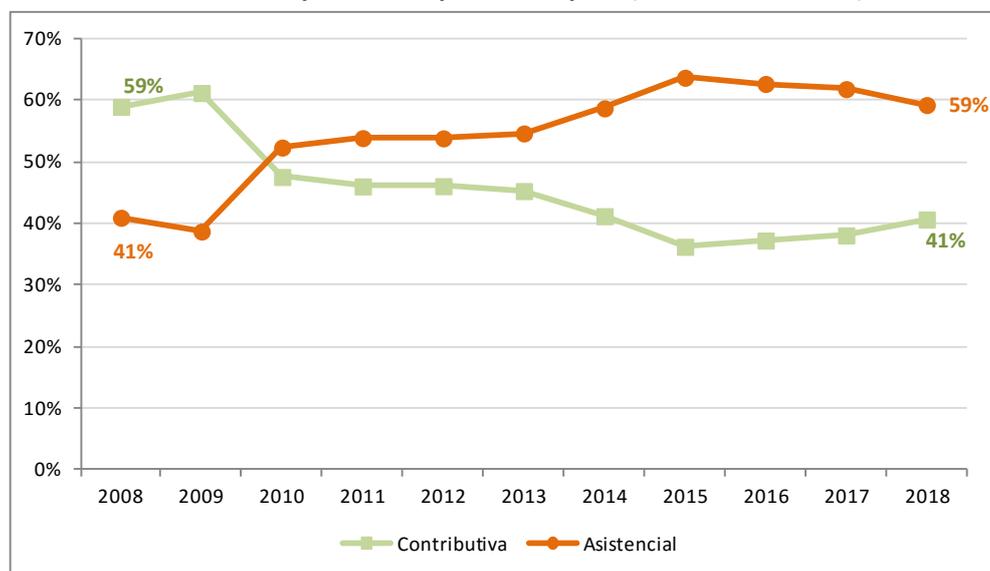
Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

La calidad de la protección por desempleo

La calidad de las prestaciones por desempleo sigue siendo mala por el predominio de las prestaciones asistenciales (59%), frente a las contributivas (41%). Tanto la cuantía como la duración, así como la falta de cotización de la mayoría de las prestaciones asistenciales, hacen que éstas proporcionen menor protección y menor calidad de vida a las personas que las perciben.

Hasta 2010 es mayor el número de perceptores de prestaciones contributivas. A partir de esta fecha toman la delantera las prestaciones asistenciales y en 2018, 10 años después de los inicios de la crisis se invierten los datos, como podemos ver en el gráfico, pasando a ser el 59% de los beneficiarios, perceptores de asistenciales en lugar de contributivas y el 41% restante en lugar de asistenciales (como en 2008), perciben prestaciones contributivas.

Calidad de la protección por desempleo (Junio de cada año)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Calidad de las prestaciones por sexo y edad

	Contributivas	Asistenciales
Ambos sexos Total	40,7%	59,3%
<30 años	59,5%	40,5%
30 a 49 años	50,7%	49,3%
>=50 años	25,6%	74,4%
Hombres Total	41,5%	58,5%
<30 años	64,2%	35,8%
30 a 49 años	55,5%	44,5%
>=50 años	24,4%	75,6%
Mujeres Total	40,0%	60,0%
<30 años	55,7%	44,3%
30 a 49 años	47,2%	52,8%
>=50 años	26,9%	73,1%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

El 60% de las mujeres y el 58,5% de los hombres son beneficiarios de prestaciones asistenciales.

Entre los menores de 30 años encontramos el mayor volumen de perceptores de prestaciones contributivas, tanto entre los hombres, como entre las mujeres.

El 74,4% de los mayores de 50 años cobran prestaciones asistenciales, muchos de ellos el subsidio para mayores de 55 años

Finalmente de 30 a 49 años las mujeres perciben mayoritariamente prestaciones asistenciales (60%) y los hombres contributivas (55,5%)

El período medio de derecho reconocido en las prestaciones contributivas es de 14,23 meses. El 29,5% de los beneficiarios tiene reconocido el período máximo de 2 años, tras haber cotizado 6 años por desempleo y el 16,4% los 4 meses a los que da derecho 1 año de cotización.

En el caso de las mujeres el período medio reconocido es de 14,36 meses. El 29,5% tienen reconocido el período máximo de 2 años y el 15% los 4 meses mínimos de contributivas.

El período medio reconocido para los hombres es de 14,07 meses. El 29,6% tienen la duración máxima de 2 años y el 17,9% 4 meses.

El 46,6% de las personas que tienen reconocida la duración máxima de 2 años de prestaciones son hombres, frente al 53,3% de mujeres. Este buen dato para las mujeres, como veremos más adelante no lo es tanto si tenemos en cuenta los datos de parcialidad en las prestaciones, en los que las mujeres son mayoría.

En el análisis de los beneficiarios por tipos de prestación nos vamos a detener en los **trabajadores agrícolas.**

BENEFICIARIOS AGRÍCOLAS (junio de cada año)

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
2013	11.393	6.095	17.488	22.808	74.103	132.171	229.082
2014	11.269	5.986	17.255	30.615	75.774	127.292	233.681
2015	10.724	5.599	16.323	28.814	80.873	120.633	230.320
2016	11.296	5.675	16.971	34.024	83.122	115.856	233.002
2017	10.478	4.917	15.395	33.170	84.498	111.375	229.043
2018	11.027	4.203	15.230	33.318	85.302	106.352	224.972

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Entre los trabajadores agrícolas fijos el 72% son perceptores de prestaciones contributivas. Respecto al año anterior disminuye el número de beneficiarios (-1 %). Mientras los beneficiarios de contributivas se incrementan un 5%, los perceptores de subsidios se reducen un 15%.

Los trabajadores agrarios eventuales tienen derecho a las prestaciones contributivas, pero no tienen acceso a las asistenciales (renta agraria y subsidio), salvo los que residen en Andalucía y Extremadura.

El 15% de estos trabajadores perciben prestaciones contributivas, el 47% el subsidio agrario y el 38% la renta agraria.

El total de beneficiarios agrícolas eventuales se reduce un 2%. Los beneficiarios de contributivas se incrementan ligeramente (0,4%), al igual que los perceptores de la renta agraria (1%), mientras los que cobran el subsidio agrario disminuyen un 5%.

El 10% de los beneficiarios de prestaciones por desempleo son **trabajadores extranjeros**. Un 4,9% más que en junio de 2017.

Beneficiarios de prestaciones por desempleo extranjeros

Junio de cada año

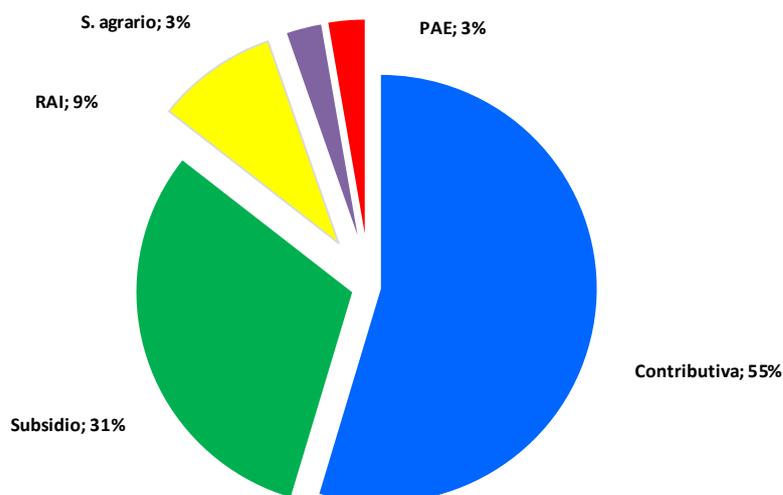
	2016	2017	Variación 2017/2016	2018	Variación 2018/2017
Nº DE BENEFICIARIOS	184.609	168.309	-8,8	171.455	1,9
Prestación Contributiva	90.317	87.054	-3,6	93.634	7,6
Subsidio	65.684	55.907	-14,9	53.110	-5,0
Renta Activa de Inserción	22.260	18.616	-16,4	15.599	-16,2
Subsidio Eventuales Agrarios	3.725	4.053	8,8	4.473	10,4
Programa de Activación para el Empleo	2.623	2.679	2,1	4.639	73,2
% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS	9,44	9,54	1,0	10,00	4,9
Prestación Contributiva	12,40	12,95	4,4	13,43	3,7
Subsidio	7,68	7,43	-3,3	7,61	2,4
Renta Activa de Inserción	9,62	9,21	-4,2	9,17	-0,4
Subsidio Eventuales Agrarios	3,22	3,64	13,2	4,21	15,6
Programa de Activación para el Empleo	10,60	10,03	-5,4	10,98	9,5

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Respecto a 2017 disminuyen los beneficiarios de subsidios por desempleo (-5%) y de la RAI (-16,2%). En el resto de prestaciones se incrementa el número de beneficiarios.

Por tipo de prestación el 55% son beneficiarios de prestaciones contributivas, el 31% perciben subsidios, el 9% la RAI, el 3% el subsidio agrario y el 3% el PAE.

Beneficiarios extranjeros por tipo de prestación. Junio de 2018



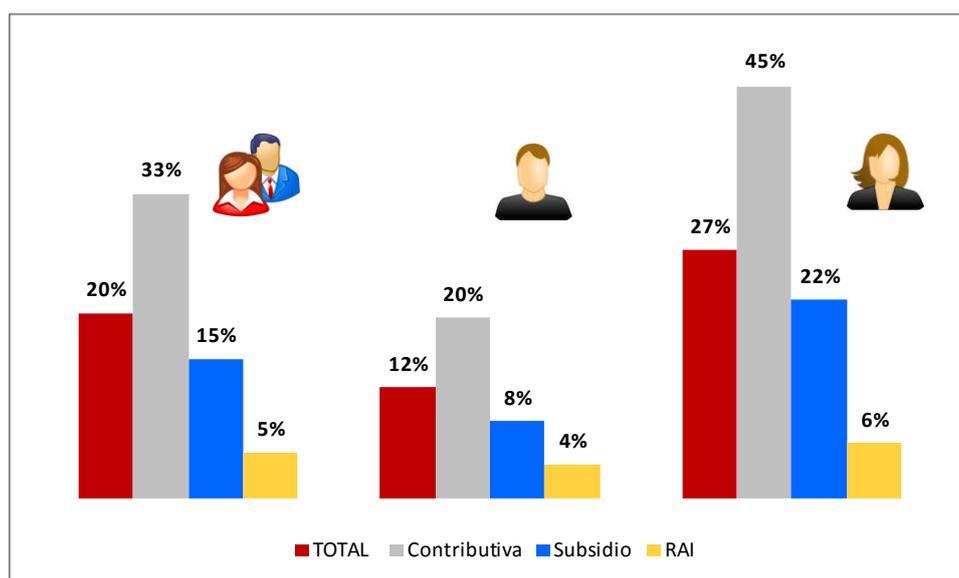
Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Los trabajadores extranjeros tanto en 2017, como en 2018 perciben mayoritariamente prestaciones contributivas.

Prestaciones por desempleo con parcialidad

En Junio de 2018 el 20% de las prestaciones que perciben los desempleados son con parcialidad, incluyendo a los que provienen de un contrato a tiempo parcial y los que compatibilizan la prestación con un trabajo a tiempo parcial, en la prestación contributiva o en el subsidio.

Prestaciones con parcialidad por modalidad (sobre total prestaciones)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

En el caso de los hombres sólo el 12% percibe prestaciones con parcialidad, porcentaje que se eleva al 27% en el caso de las mujeres.

Entre los beneficiarios de prestaciones contributivas el 33% son a tiempo parcial, el 20% entre los hombres y el 45% entre las mujeres.

Perciben subsidios por desempleo con parcialidad el 15% de los desempleados, el 8% de los hombres subsidiados y el 22% de las mujeres.

Del total de beneficiarios de prestaciones con parcialidad encontramos a un 73% de mujeres y a un 23% de hombres.

Beneficiarios de prestaciones con parcialidad

	TOTAL	Hombres	Mujeres
TOTAL	100	27%	73%
Contributiva	100	28%	72%
Subsidio	100	27%	73%
RAI	100	32%	68%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Asimismo el 72% de las personas que perciben prestaciones contributivas con parcialidad son mujeres, el 73% en el caso de los subsidios y el 68% en la RAI.

Como se desprende de estos datos la parcialidad en las prestaciones afecta mayoritariamente a las mujeres, lo que resulta consecuente con el hecho de que en el primer semestre de 2018 el 74,6% del empleo a tiempo parcial lo ocupen las mujeres.

La precariedad del empleo a tiempo parcial va acompañada de la parcialidad en las prestaciones en el caso de la pérdida de empleo, lo que agrava, aún más si cabe, la situación de muchas mujeres en el mercado de trabajo.

Además de mejorar las condiciones laborales de las mujeres, de forma que el trabajo a tiempo parcial sea una opción, no una obligación, se debe revertir la normativa que en 2012 estableció la parcialidad de los subsidios tras un contrato a tiempo parcial.

Beneficiarios de prestaciones según la causa de acceso

La principal causa de acceso a las prestaciones contributivas es la finalización de una relación laboral de carácter temporal (49,6%).

La siguiente causa de acceso son los despidos individuales (30,7%), seguida a gran distancia por finalización durante el período de prueba (2,8%) y los despidos colectivos (2,7%).

El resto de causas de acceso a una prestación contributiva tienen muy poca incidencia: resolución voluntaria de la relación laboral (1%), reducción de jornada (0,5%) o suspensión del contrato (0,1%).

Beneficiarios de nivel contributivo, por causa del derecho

Mes de Junio de 2018

	V. absoluto	Porcentaje
Por Despidos individuales	214.230	30,7%
Por Despido colectivo	18.886	2,7%
Por Suspensión de contrato	929	0,1%
Por Reducción de jornada	3.285	0,5%
Por Finalización período de prueba	19.717	2,8%
Por Finalización de la relación de carácter temporal	345.778	49,6%
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	7.054	1,0%
Por Otras causas	87.570	12,6%
Total	697.449	100,0%

Beneficiarios de nivel asistencial, por causa de acceso al subsidio

	V. absoluto	Porcentaje
Agotamiento de la prestación contributiva	169.870	24,3%
Mayores de 55 años	258.447	37,0%
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	164.829	23,6%
Emigrantes retornados	5.700	0,8%
Liberados de prisión	10.943	1,6%
Renta Agraria	87.444	12,5%
Otros colectivos	840	0,1%
Total	698.073	100,0%

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

En el nivel asistencial el subsidio para mayores de 55 años es la principal causa de acceso (37%), el agotamiento de la prestación contributiva (24,3%) es la siguiente causa, seguida de un período insuficiente para acceder a prestaciones contributivas (23,6%) y el acceso a la Renta Agraria (12,5%).

Los liberados de prisión, emigrantes retornados y otros colectivos son las causas con menor incidencia en el número de beneficiarios.

La capitalización de las prestaciones

El pago único o capitalización de las prestaciones contributivas es una medida de fomento de empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, en funcionamiento o de nueva creación.

La prestación capitalizada podrá percibirse: en un pago único, en pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social o combinando ambas opciones.

Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización (pago único)

	TOTAL	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles	Nº medio días capitalizados por trabajador	Importe líquido en € por trabajador
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
2017	92.368	83.765	3.031	1.952	3.620	212	5.853
2016:							
Enero-junio	101.170	95.146	2.107	2.218	1.699	127	3.498
2017:							
Enero-junio	73.626	67.783	2.034	1.792	2.017	144	3.988
2018:							
Enero-junio	59.891	54.456	2.070	1.421	1.944	176	4.831

El número de personas que capitalizan sus prestaciones se reduce anualmente desde 2015.

De enero a Junio de 2018 han capitalizado sus prestaciones 59.891 personas, un 19% menos que en el mismo período de 2017.

El 91% capitalizaron su prestación para establecerse como autónomos, el 3% son socios de cooperativas, otro 3% son socios de sociedades mercantiles y el 2% socios de sociedades laborales.

El número medio de días capitalizados fueron 176 y el importe líquido por trabajador de 4.831€.

Según el último Informe Anual del SEPE en “2017 se actualizaron los cruces informáticos sobre los datos de beneficiarios de pago único desde el año 2010, con Vida Laboral, que permiten obtener datos sobre la efectividad de la capitalización de la prestación contributiva. Así se ha comprobado que el 46% de los beneficiarios que capitalizaron su prestación para establecerse como trabajadores autónomos, mantienen su actividad cinco años después del inicio de la misma. Este porcentaje de efectividad supera el 50% si la capitalización tuvo por objeto la integración cooperativa o sociedad laboral”.

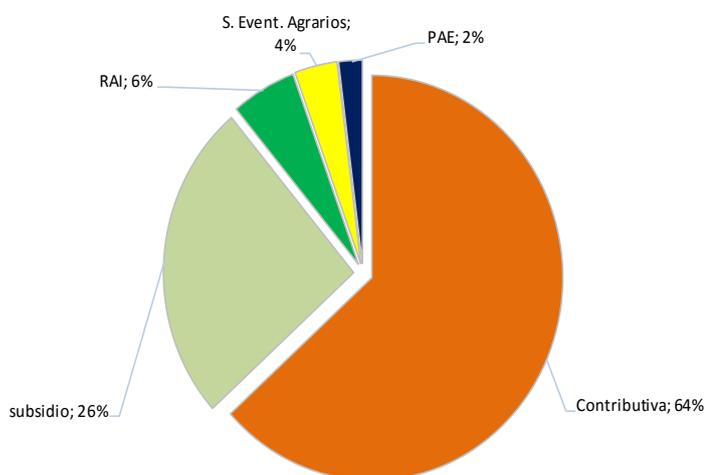
Gasto en prestaciones

El gasto en prestaciones en junio de 2018 se reduce un 0,5% respecto al año anterior, incrementándose el gasto sólo en prestaciones contributivas (2,7%) y en el PAE (99,4%).

GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO (junio de cada año. Miles €)

	2016	2017	INCREMENTO 2017/2016 (%)	2018	INCREMENTO 2018/2017 (%)
TOTAL	1.450.669	1.325.176	-8,7	1.318.885	-0,5
Prestación Contributiva	884.668	816.662	-7,7	838.748	2,7
Subsidio	405.377	362.503	-10,6	338.893	-6,5
Renta Activa de Inserción	99.550	86.552	-13,1	73.056	-15,6
Subsidio Eventuales Agrarios	50.257	49.210	-2,1	47.745	-3,0
Programa de Activación para el Empleo	10.818	10.250	-5,2	20.443	99,4

% gasto según prestación (junio 2018)



El 64% del gasto lo consumen las prestaciones contributivas y entre las asistenciales el gasto en subsidios por desempleo supone el 26% del presupuesto consumido. El menor gasto, del 2%, corresponde al PAE.

Fuente: elaboración propia sobre datos del SEPE

GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO

(junio de cada año)

El gasto medio por beneficiario en prestaciones en junio de 2018 es de 790,6€, un 2% más que en el año anterior.

La cuantía media mensual de la prestación contributiva en este mismo período es de 793,2€, un 1% más que en 2017, pero un 7% inferior a la cuantía correspondiente al año 2012, antes de la reforma que redujo la cuantía de las contributivas al 50% a partir del 6º mes y estableció que las cotizaciones corren a cargo del desempleado.

	Gasto medio por beneficiario (€/mes)	Cuantía media por beneficiario P. contributiva (€/mes)
2008	984,4	798,0
2009	1.017,4	827,6
2010	891,7	836,3
2011	888,0	845,9
2012	905,6	854,6
2013	878,7	835,1
2014	807,4	796,8
2015	762,9	785,5
2016	761,2	780,5
2017	771,6	786,9
2018	790,6	793,2

Gasto en prestaciones por CCAA

Junio de 2018

	total (miles €)	%	Cuantía media p. contributiva (€/mes)
Andalucía	317.791	24%	753,9
Aragón	27.958	2%	794,8
P.Asturias	24.835	2%	759,1
I. Balears	20.906	2%	873,6
Canarias	77.815	6%	772,6
Cantabria	13.710	1%	756,8
Castilla La Mancha	57.295	4%	751,3
Castilla y León	54.264	4%	784,1
Cataluña	191.842	15%	832,7
C. Valenciana	142.938	11%	787,4
Extremadura	41.339	3%	682,3
Galicia	65.848	5%	772,4
Madrid	167.966	13%	831,2
Murcia	42.688	3%	805,7
Navarra	14.166	1%	851,9
P. Vasco	45.648	3%	825,9
La Rioja	7.601	1%	816,8
Ceuta	2.204	0%	789,9
Melilla	2.071	0%	801,6
Total	1.318.885	100%	793,2

Las CCAA con mayor gasto en prestaciones son Andalucía (24%), Cataluña (15%), Madrid (13%) y la C. Valenciana (11%).

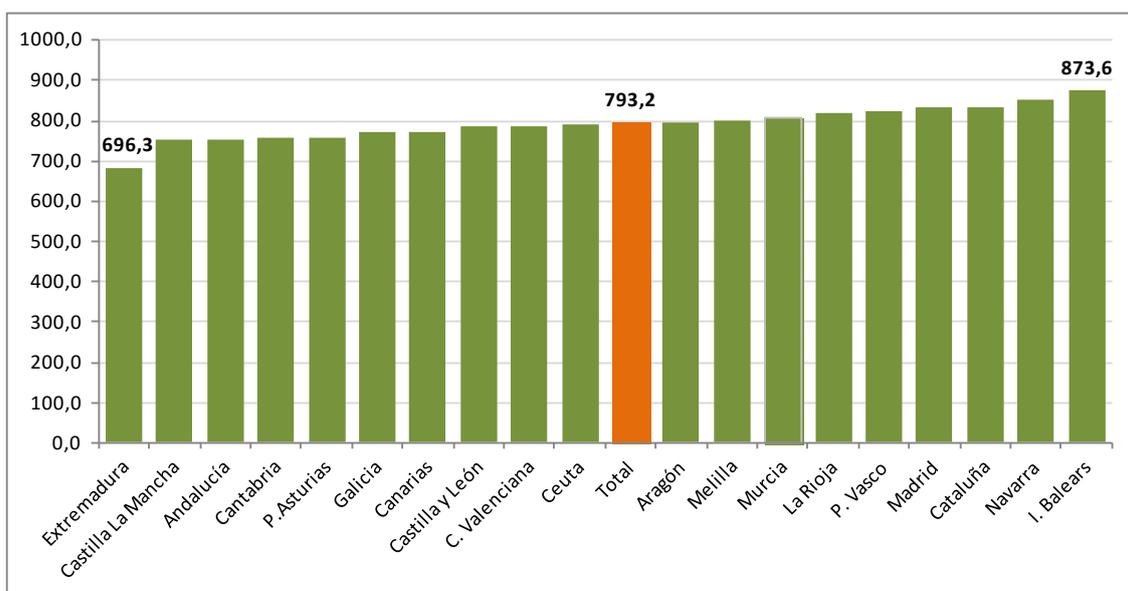
Además de Ceuta y Melilla, con el mínimo gasto, Cantabria, Navarra y La Rioja consumen el 1% del gasto en prestaciones.

Estas diferencias en el gasto en prestaciones, además de al número de beneficiarios obedecen también a la calidad de las prestaciones, aunque en menor medida.

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Finalmente, al analizar la cuantía media mensual de la prestación contributiva por CCAA, encontramos que en 10 CCAA esta cantidad está por debajo de la media estatal de 793,2€ mensuales, siendo Extremadura la que alcanza una menor cuantía (693,3€).

Cuantía media mensual de la prestación contributiva por CCAA (junio 2018)



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Illes Balears es la CCAA con mayor importe en la prestación contributiva (873,6€) y junto con otras 8 CCAA supera la media estatal.

Entre la cuantía media de esta prestación en Extremadura e Illes Balears hay 191€ de diferencia, un 28%.

Prestaciones por cese de actividad

La prestación por cese de actividad protege a los trabajadores autónomos ante el riesgo de cese involuntario en la actividad. Forma parte de la acción protectora del Sistema de Seguridad Social y tiene carácter voluntario, puesto que es opción del trabajador autónomo suscribir su cobertura.

Tiene por objeto dispensar prestaciones ante la situación de cese **involuntario** total en la actividad, ya sea temporal o definitivo.

La protección por cese de actividad va dirigida a trabajadores autónomos incluidos en el RETA, trabajadores del sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios y trabajadores por cuenta propia del régimen especial de los trabajadores del mar.

Cotizantes por cese de actividad

medias anuales

	TOTAL	%	MUTUAS	%	SEPE/INSS e ISM	%
2011	505.035	100	452.300	89,6	52.735	10,4
2012	659.669	100	562.469	85,3	97.200	14,7
2013	651.074	100	564.783	86,7	86.291	13,3
2014	641.397	100	564.034	87,9	77.362	12,1
2015	586.903	100	521.123	88,8	65.780	11,2
2016	551.494	100	489.693	88,8	61.801	11,2
2017	502.647	100	447.339	89,0	55.307	11,0
2018*	468.462	100	417.564	89,1	50.898	10,9

* hasta junio

La prestación se gestiona por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Instituto Social de la Marina. Corresponde a las Mutuas la protección de aquellos trabajadores que estén adheridos a las mismas (89% de la población protegida por cese de actividad). Para aquellos trabajadores que no estén adscritos a una Mutua, la entidad gestora será el Servicio Público de Empleo Estatal o el Instituto Social de la Marina en caso de ser trabajadores del Régimen Especial del Mar (10,9% de la población protegida).

El número total de cotizantes va en descenso desde el año 2013 y respecto al número total de posibles cotizantes, más de 3,2 millones, sólo representan el 14%.

Prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos

2º TRIMESTRE 2018

Agregado del Sistema

Colectivo	Solicitudes presentadas	Prestaciones reconocidas PR	Duración media de la PR (meses)	Importe medio mensual € de la PR	Importe medio mensual € de la cotización de la PR
RETA sin SETA ni TRADE	1.563	651	10,421	745,60	330,17
SETA	29	8	11,500	642,16	264,75
TRADE	282	213	10,061	759,68	372,58
RETA TOTAL	1.874	872	10,343	747,89	339,58
MAR	32	13	6,308	948,55	364,98
TOTAL SISTEMA	1.906	885	10,284	749,70	339,81

Fuente: DGOSS

En el segundo trimestre del año se han presentado 1.906 solicitudes, de las cuales han sido reconocidas el 46%, porcentaje **relativamente bajo** comparado con la tasa de reconocimiento del resto de prestaciones del sistema de protección, fundamentalmente por la

dificultad de acreditar la situación de cese de actividad. La duración media de la prestación es de 10,3 meses y la cuantía media mensual de 749,7€.

Para conseguir equiparar la protección social de los trabajadores autónomos con la de los trabajadores por cuenta ajena sería necesaria la obligación de cotizar por esta contingencia para todos los trabajadores autónomos, la flexibilización de los requisitos de acceso a la prestación, la equiparación de la duración y cuantía con la del resto de trabajadores asalariados y la gestión de las misma a cargo del SEPE, como el resto de las prestaciones por desempleo.

TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE

El subsidio para mayores de 55 años

El subsidio para mayores de 55 años es una prestación que forma parte del conjunto de ayudas de protección por desempleo que gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal.

A diferencia de otras ayudas de tipo asistencial, las personas beneficiarias de este subsidio además de percibir una cuantía económica, se ingresan a la Seguridad Social las cotizaciones correspondientes hasta la jubilación, que tendrán efecto para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación y el porcentaje aplicable a aquella.

El subsidio se mantendrá hasta que la persona alcance la edad de jubilación.

Pueden acogerse a la ayuda para mayores de 55 años, todas aquellas personas en situación legal de desempleo que tengan **55 años o más** y hayan agotado la prestación contributiva o el subsidio por desempleo siempre que hayan cotizado por desempleo un mínimo de 6 años durante toda su vida laboral y reúnan todos los requisitos que se exigen para optar a la pensión de jubilación contributiva, salvo el de la edad.

Requisitos:

- Estar desempleado
- Tener cumplidos 55 años o más en la fecha en que se agote la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo, o tenerlos en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los siguientes subsidios:

- por agotamiento de la prestación contributiva,
 - emigrante retornado o retornada,
 - revisión por mejoría de una invalidez,
 - liberado o liberada de prisión o cotizaciones insuficientes para la prestación contributiva;
 - si cumple los 55 años mientras está percibiendo alguno de dichos subsidios.
 - Encontrarse en situación legal de desempleo y no tener cotizado el periodo mínimo con el que se accede a la prestación contributiva. En este caso, debe haberse cotizado un mínimo de tres meses.
- No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo.
 - Estar inscrito como demandante de empleo y continuar en esa situación durante todo el tiempo en el que se perciba el subsidio.
 - Firmar el compromiso de actividad.
 - Carecer de rentas de cualquier naturaleza que en cómputo mensual sean superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

La cuantía de la prestación es equivalente al 80% del Indicador Público de Efectos Múltiples (IPREM). Si la situación de desempleo se debe al cese de un trabajo a jornada parcial, la cuantía se reduce en la misma proporción.

Las cotizaciones a la Seguridad social serán equivalentes al tope mínimo de cotización vigente en cada momento.

Este subsidio en sus orígenes protegía a las personas mayores de 52 años. En el año 2012 el gobierno cambió las condiciones y características del mismo y elevó la edad a los 55 años.

Los principales cambios con la reforma de 2012 fueron:

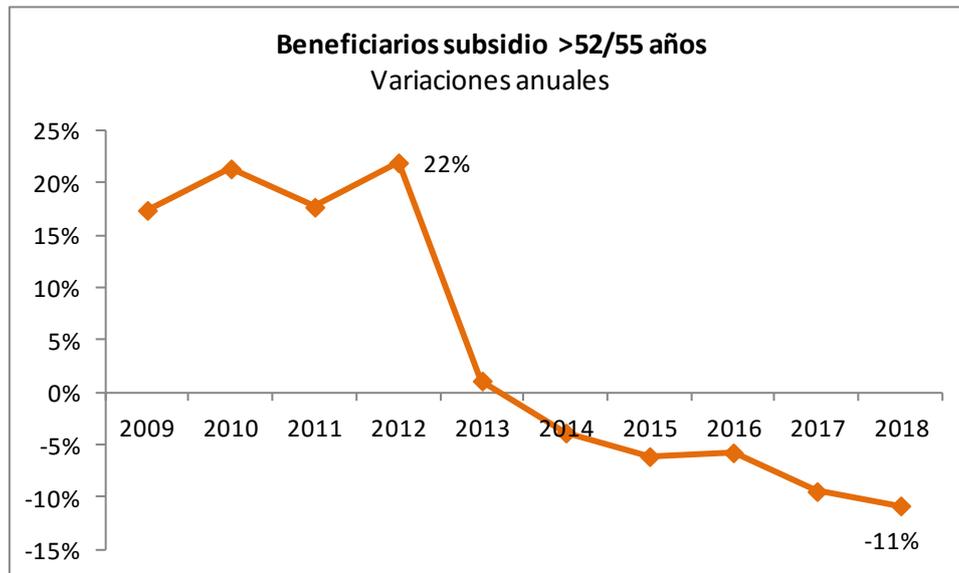
- Se eleva la edad a 55 años, en lugar de 52.
- Se endurecen los criterios de finalización del subsidio, que será hasta la fecha en la que el trabajador pueda jubilarse por cualquiera de las modalidades existentes. El trabajador ya no puede elegir la mejor opción de jubilación.
- Se reduce la cuantía de la cotización que pasa del 125% del tope mínimo de cotización vigente, al 100%.

- Las personas que acceden al subsidio procedentes de una relación laboral a tiempo parcial percibirán el porcentaje del subsidio con el que se trabajó a tiempo parcial.

A partir de 2013 se estableció que además de las rentas del demandante, se tienen en cuenta también las rentas de la unidad familiar.

Las consecuencias de estas reformas se visualizan principalmente en el descenso del número de beneficiarios, pero también en la cuantía de la prestación como consecuencia de la aplicación de porcentajes parciales en el subsidio.

Después del año 2013 el número de beneficiarios de este subsidio empieza su descenso.



Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Respecto a la mayor cifra de beneficiarios (375.942), alcanzada en 2013, en 2018 hay 117.495 personas menos disfrutando de este subsidio, lo que representa un descenso del 31%, como consecuencia del aumento de la edad de 52 a 55 años y de que se tengan en cuenta también las rentas de la unidad familiar, no sólo del demandante, entre otras modificaciones.

El 24% de los beneficiarios, antes de la reforma, tenían menos de 55 años, personas que a partir del cambio de la edad de 52 a 55 años se quedarían sin acceso a este subsidio.

Beneficiarios del subsidio >52/55 años

Junio de cada año

	Total	Hombres	Mujeres
2008	181.662	98.857	82.805
2009	213.303	118.990	94.313
2010	258.923	149.671	109.252
2011	304.818	180.939	123.879
2012	371.764	227.009	144.755
2013	375.942	229.746	146.196
2014	361.487	221.140	140.347
2015	339.438	206.197	133.241
2016	319.960	194.693	125.267
2017	289.758	174.599	115.159
2018	258.447	154.598	103.849

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Este subsidio, junto con el que perciben los liberados de prisión, es el único en el que el mayor número de beneficiarios son hombres, en junio de 2018 el 60% del total.

El 23% de los beneficiarios de subsidios por desempleo con porcentaje parcial tienen 55 años o más en junio de 2018 y representan el 9% de todos los beneficiarios del subsidio para mayores de 55 años, el 15% en el caso de las mujeres.

Beneficiarios subsidio con porcentaje parcial (junio)

	2012	2018
Ambos sexos		
Total	23.012	107.331
>55 años	5.187	24.227
Hombres		
Total	8.163	28.495
>55 años	1.813	8.977
Mujeres		
Total	14.849	78.836
>55 años	3.374	15.250

Fuente: Elaboración propia sobre datos del SEPE

Tras la reforma de 2012 que establece que las personas que acceden al subsidio procedentes de una relación laboral a tiempo parcial percibirán el porcentaje del subsidio con el que se trabajó a tiempo parcial, el número total de beneficiarios de subsidios a tiempo parcial se ha incrementado un 366%, con 84.319 personas más. En

el caso de los beneficiarios de subsidios con parcialidad mayores de 55 años se incrementan un 367%, pasando de 5.187 personas en 2012 a 24.227. Teniendo en cuenta el problema que tienen muchos desempleados, principalmente las personas de mayor edad, para volver a encontrar un empleo, ya en las mesas de diálogo social con el anterior gobierno hemos insistido en la necesidad de revertir las reformas del subsidio para mayores de 52 años, de forma que lleguen a la jubilación en mejores condiciones. La postura del gobierno era totalmente contraria a cualquier modificación en este subsidio.

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STC) 61/2018, de 7 de junio de 2018, declaró inconstitucional la modificación de los requisitos de carencia de rentas para el acceso al subsidio de desempleo de mayores de 55 años, considerando las rentas familiares. Consecuentemente ya sólo se tienen en cuenta las rentas del demandante para el cumplimiento del requisito de rentas, permitiendo a las personas que por esta causa no pudieron acceder al subsidio, volverlo a solicitar.

En la mesa de diálogo social entre los interlocutores sociales y el actual Gobierno del PSOE, una de las primeras medidas que se pretenden poner en marcha es la modificación del subsidio para mayores de 55 años, revirtiendo las últimas reformas de 2012 y 2013.

Las propuestas de CCOO, que han servido para alcanzar un Acuerdo, aún no firmado, para esperar la incorporación de CEOE y CEPYME, se vienen centrando en lo siguiente:

- Volver a los **52 años** para acceder a este subsidio
- Eliminar el requisito de Tener cumplidos 55/52 o más años **en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de éstos.** Es decir, eliminar la exigencia de que el acceso al subsidio para mayores de 52 años dependa de la percepción o del derecho a percibir otra prestación.
- **Edad de acceso a la jubilación:** el subsidio debe mantenerse hasta la edad de jubilación ordinaria, salvo que el trabajador o trabajadora, voluntariamente, decida jubilarse anticipadamente, si tiene derecho a ello.
- **Cotización y jubilación anticipada**

Proponemos que el periodo cotizado durante la percepción del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, despliegue los mismos efectos que las cotizaciones efectuadas durante toda la vida laboral, por tanto facilitando el acceso a la jubilación anticipada y completando, en su caso, el periodo de

carencia cualificada de dos años del art. 205.1.b de la LGSS, si así lo decide el beneficiario del subsidio, que debería poder optar por acceder a la jubilación anticipada o continuar con la percepción del subsidio hasta el acceso a la jubilación ordinaria.

- **Recuperar la cotización pactada en el marco del Diálogo Social por el 125% de la base mínima.**
- Quienes acceden a un subsidio procedente de una relación laboral a **tiempo parcial**, percibirán el **100% del subsidio**. Esto debe aplicarse al conjunto de subsidios, no solo a este.
- Revisar e incrementar la cuantía del IPREM

Estas propuestas, que han facilitado el Acuerdo verbal antedicho, permitirán el acceso a mayor número de personas y en mejores condiciones económicas y de jubilación. Por otro lado hay que continuar con las negociaciones iniciadas con el anterior gobierno para la sustitución de Renta Activa de Inserción, PAE y PREPARA por una nueva renta asistencial de la Seguridad Social. Se trata de una materia ya acordada en la mesa de diálogo social, pero pendiente de definir.